



RESOLUCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2021, DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO RELATIVO A LA GESTIÓN EN REDES SOCIALES DE CONTENIDOS DEL DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES (EXPTE. 08/2021-C)

Visto y examinado el expediente incoado a los efectos de celebrar el contrato de referencia y sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 23 de febrero de 2021 de la Directora de Servicios se acordó iniciar el procedimiento abierto de contratación de un servicio cuyo objeto es **LA GESTIÓN EN REDES SOCIALES DE CONTENIDOS DEL DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES (EXPTE. 08/2021-C)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

SEGUNDO.- Por Resolución de 26 de febrero de 2021, tras el correspondiente informe jurídico, la Directora de Servicios aprobó el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato, y además ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- En virtud de lo previsto en el artículo 135 de la LCSP, se dio publicidad a la contratación mediante anuncio publicado en el Perfil del Contratante, con fecha 3 de marzo de 2021.

CUARTO.- Dentro del plazo de presentación se han presentado las siguientes empresas:

Nº	NIF	LICITADOR
1	A48981641	LANALDEN, S.A.
2	B36698413	ERP, PUBLICIDAD, S.L.
3	B48781256	COMUNICA MEDIATRADER, S.L.
4	-----	UTE a constituir por TREK MEDIA, S.L (B95157467) y THINK ON MARKETING, SDAD. COOP.(F95767208)
5	B95328985	ALIANZO NETWORKS, S.L.
6	B95691762	FOOCUZZ, S.L.

QUINTO.- En sesión celebrada el 24 de marzo de 2021, la Mesa de Contratación, previa comprobación de la documentación contenida en el «sobre A», acordó admitir a la licitación a todas las empresas presentadas a la licitación:

- 1.- LANALDEN, S.A.
- 2.-ERP, PUBLICIDAD, S.L.
- 3.-COMMUNICA MEDIATRADER, S.L.
- 4.- UTE a constituir por TREK MEDIA, S.L. y THINK ON MARKETING, SDAD. COOP.
- 5.-ALIANZO NETWORKS, S.L.
- 6.-FOOCUZZ, S.L.

SEXTO.- En sesión celebrada el 31 de marzo de 2021, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del «Sobre C» relativo a criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor, y se procedió a la remisión de la documentación presentada por la licitadora al servicio promotor del contrato a fin de que emitiera informe correspondiente de valoración.

SÉPTIMO.- El 9 de abril de 2021 la técnico de la Dirección promotora emitió informe de valoración previa de los criterios de adjudicación cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor con la siguiente puntuación:

	ALIANZO NETWORKS, S.L.	FOOCUZZ, S.L.	LANALDEN, S.A.	ERP PUBLICIDAD, S.L.	THINK ON MARKETING Y TRUPP	COMMUNICA MEDIATRADER, S.L.
1. Metodología de trabajo y seguimiento: 30 puntos en total.	22,8 ptos	9 ptos.	30 ptos.	4,8 ptos.	28,2 ptos.	9 ptos.
2. Planificación de la ejecución de las prestaciones y acciones de difusión: 15 puntos en total.	10,5 ptos.	3,5 ptos.	15 ptos.	2 ptos.	13,5 ptos.	2 ptos.
3. Documentación técnica a generar: 4 puntos en total.	4 ptos.	0 ptos.	4 ptos.	0 ptos.	2,8 ptos.	2,8 ptos.
Total	37,3 ptos	12,5 ptos.	49 ptos.	6,8 ptos.	44,5 ptos.	13,8 ptos.

OCTAVO.- En la sesión de fecha 13 de abril de 2021, la mesa de contratación aprobó el citado informe técnico y procedió a la apertura del «Sobre B», referido a la oferta económica y criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.

Siendo las ofertas económicas presentadas por las licitadoras las siguientes:

Licitador	Oferta presentada (IVA no incluido)
ALIANZO NETWORKS, S.L.	29.430 euros
FOOCUZ, S.L.	33.500 euros
LANALDEN S.A	28.450 euros
ERP PUBLICIDAD, S.L.	30.000 euros
THINK ON MARKETING Y TRUPP	29.900 euros
CONMUNICA MEDIATRADER, S.L.	29.180 euros

Se comprueba que ninguna de las ofertas presentadas superan el presupuesto máximo de licitación (40.000 euros, IVA excluido), siendo admitidas en consecuencia. Acto seguido, la Mesa de contratación acuerda la remisión de la documentación a los servicios técnicos de la Dirección promotora, con el objeto de que sea analizada a la vista de las fórmulas, y se realice el informe pertinente.

NOVENO.- En sesión de fecha 20 de abril de 2021, la Mesa de contratación examinó el informe realizado conforme a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas recogida en la cláusula 22.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que dio el siguiente resultado:

Licitador	Oferta presentada (IVA no incluido)	Puntos en aplicación de la fórmula
ALIANZO NETWORKS, S.L.	29.430 euros	49,30 puntos
FOOCUZ, S.L.	33.500 euros	43,31 puntos
LANALDEN S.A	28.450 euros	51,00 puntos
ERP PUBLICIDAD, S.L.	30.000 euros	48,36 puntos
THINK ON MARKETING Y TRUPP	29.900 euros	48,52 puntos
CONMUNICA MEDIATRADER, S.L.	29.180 euros	49,72 puntos

Resultando una puntuación global de todos los criterios de adjudicación, tanto los dependientes de un juicio de valor, como los evaluables de forma automática conforme se desglosa en el siguiente cuadro:

Licitador	Puntuación criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	Puntos en aplicación de la fórmula	Puntuación total
ALIANZO NETWORKS, S.L.	35,5 puntos	49,30 puntos	84,8 puntos
FOOCUZ, S.L.	10,1 puntos	43,31 puntos	53,41 puntos
LANALDEN S.A	49 puntos	51 puntos	100 puntos
ERP PUBLICIDAD, S.L.	6,8 puntos	48,36 puntos	55,16 puntos
THINK ON MARKETING Y TRUPP	44,5 puntos	48,52 puntos	93,02 puntos
CONMUNICA MEDIATRADER, S.L.	13,8 puntos	49,72 puntos	63,52 puntos

En base a la anterior puntuación, se clasifican las ofertas por orden decreciente quedando de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE		PUNTUACIÓN
1º	LANALDEN, S.A.	100,00
2º	THINK ON MARKETING Y TRUPP	93,02
3º	ALIANZO NETWORKS, S.L.	84,8
4º	CONMUNICA MEDIATRADER, S.L.	63,52
5º	ERP PUBLICIDAD, S.L.	55,16
6º	FOOCUZ, S.L.	53,41

A la vista de lo cual, se acordó elevar la propuesta de adjudicación al órgano de Contratación a favor de **LANALDEN, S.A., con CIF A48981641.**

DÉCIMO.- Mediante Resolución de 21 de abril de 2021, del Órgano de Contratación, del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, se aceptó la propuesta de adjudicación para la contratación del contrato relativo a la **"GESTIÓN EN REDES SOCIALES DE CONTENIDOS DEL DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES (EXP. 08/2021-C), a favor de LANALDEN, S.A. con CIF A48981641 por importe de :**

ENTIDAD	OFERTA	IVA	TOTAL
LANALDEN, S.A	28.450,00€	5.974,50 €	34.424,50 €

UNDÉCIMO. Tras evacuar correctamente la empresa el requerimiento previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, la empresa constituyó garantía definitiva ante la Tesorería General del País Vasco por importe de **1.422,50€**, que tiene número de registro de dicha Tesorería **F202100263.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Este órgano es competente para proceder a la adjudicación del contrato de referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo artículo 9.2 del Decreto 12/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

SEGUNDO.- Se ha seguido el procedimiento establecido por los artículos 156 y siguientes de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* relativos al procedimiento abierto.

TERCERO.- El artículo 150 de la citada LCSP, relativo a la adjudicación del contrato.

En su virtud,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a **LANALDEN, S.A. con CIF A48981641**, el contrato relativo a la **"GESTIÓN EN REDES SOCIALES DE CONTENIDOS DEL DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES (EXP. 08/2021-C)**, y por un importe de **28.450,00 euros** más **5.974,50 euros** correspondientes al IVA lo que hace un total de **34.424,50 euros**.

Dicho importe incluye todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del adjudicatario.

SEGUNDO.- Los trabajos de ejecución se iniciarán el día siguiente a la firma del contrato y finalizarán el 31 de diciembre de 2021.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el perfil del contratante, así como la notificación a todas las licitadoras no excluidas, acompañada del informe de valoración de aquellas partes de la oferta para cuya evaluación se han empleado criterios que exigen efectuar un juicio de valor.

CUARTO.- Ordenar que la formalización del contrato se efectúe no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 153.3 LCSP en relación con el artículo 151 del mismo texto legal.



El anuncio de formalización del contrato se publicará en el Perfil del Contratante en un plazo no superior a 15 días desde dicha formalización.

QUINTO.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este Órgano de contratación, en el plazo de un mes contado de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LSCP. Transcurrido el plazo de un mes desde que se interponga el indicado recurso sin que se le notifique resolución, se entenderá que su petición ha sido desestimada por silencio administrativo, y tendrá expedita la vía contencioso-administrativa. En todo caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Alternativamente, podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados y Tribunales correspondientes en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de mayo de 2021.



BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,

Miren Karmele Arias Martínez
DIRECTORA DE SERVICIOS